

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL,
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL MINISTERIO DE
SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE DE LA PAMPA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PLAN FEDERAL DE EDUCACIÓN VIAL 2022/2023**

Entre la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, representada en este acto por el Señor Director Ejecutivo, Sr. Pablo Julián MARTINEZ CARIGNANO, con domicilio en Adolfo Alsina 056 piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante ANSV, por la otra el **MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA** representada en este acto por el Sr. Pablo Daniel MACCIONE, en su carácter de **MINISTRO**, con domicilio Av. Pedro Luro 400 y el **MINISTERIO SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, representado por el Sr. Horacio Esteban di NAPOLI con domicilio en Av. Spinetto 1221, por otra parte, los tres en conjunto denominados "**LAS PARTES**", deciden celebrar el presente Convenio de Cooperación de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas.

ANTECEDENTES

Que el Artículo 1° de la Ley 26.363 crea la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, como organismo descentralizado, actualmente en el ámbito del Ministerio de Transporte, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, siendo tal como lo establece el artículo 3° de dicha norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales.

Entre las funciones asignadas a la ANSV por la norma de creación, se encuentran la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional, como así también elaborar campañas de concientización en seguridad vial y coordinar la colaboración con los organismos y jurisdicciones nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y locales competentes en la materia, en la elaboración de campañas de educación vial destinadas a la prevención de siniestros viales y suscribir convenios de colaboración con universidades, organismos, instituciones y cualquier otra entidad, nacional y/o internacional, a los efectos de realizar programas de investigación y capacitación de personal en materia de seguridad vial de conformidad al Artículo 4° incisos a), x) e y) de la Ley N° 26.363.

En este sentido, la Agencia Nacional de Seguridad Vial ha desarrollado el Plan Federal de Educación Vial 2022/2023, con el objetivo de implementar y desarrollar acciones que permitan promover la educación vial para contribuir a la mejora de la seguridad vial, a partir del fortalecimiento de la ciudadanía y la promoción de vínculos más solidarios y responsables al transitar por el espacio público, en los ámbitos educativos, con el fin de disminuir la siniestralidad vial en Argentina.

Que la Provincia de La Pampa, mediante la sanción de la Ley N° 1713 y la Ley N° 2443 ha adherido a las Leyes N° 24.449 y N° 26.363, respectivamente con los alcances allí establecidos.

Que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de La Pampa, a través de su Dirección General de Seguridad Vial implementa las medidas necesarias tendientes a la disminución de la siniestralidad vial.

Que la implementación del Plan Federal de Seguridad Vial en la provincia permitirá aumentar y perfeccionar el abordaje de la educación vial en las aulas de los diversos niveles educativos.

Que, en tal sentido, y a los efectos de cumplimentar con los fines, objetivos y misiones de LAS PARTES, en ejercicio pleno de las competencias y atribuciones asignadas por las distintas normas, resulta oportuno establecer las pautas de cooperación necesarias que permitan el trabajo conjunto y coordinado entre las mismas.

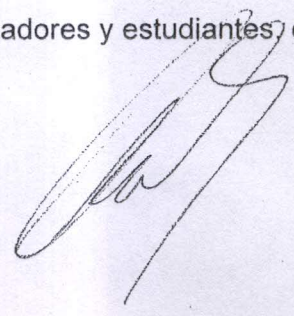
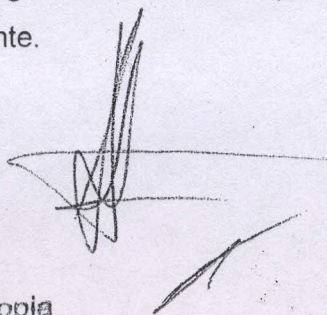
En tal sentido, LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto acordar los términos y condiciones de la cooperación mutua que los organismos brindaran con el objeto de desarrollar EL PLAN FEDERAL DE EDUCACION VIAL en la jurisdicción.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONTENIDO DE LA COOPERACIÓN.

Que, en cumplimiento del objeto arriba señalado, LAS PARTES coordinarán un plan de trabajo para la implementación del programa de formación para educadores y estudiantes, conforme se detalla en el Anexo a la presente.



CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de la original que he tenido

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes acordarán un calendario de trabajo para la implementación de las capacitaciones propuestas en el Anexo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de la celebración del mismo con disponibilidad de prórroga por acuerdo de LAS PARTES.

CLÁUSULA QUINTA: FINALIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN

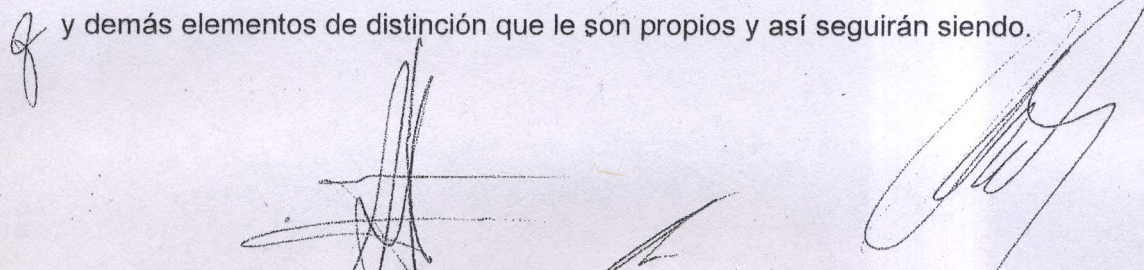
LAS PARTES acuerdan que, el presente Convenio de Cooperación finalizará por expiración del plazo establecido en la cláusula cuarta del presente, por el cumplimiento total del programa de capacitaciones establecidas en el ANEXO, por incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio; o por voluntad de alguna de ellas, debiendo en este último caso, la parte con voluntad de finalizar la cooperación, dar previo aviso en forma fehaciente por escrito a la otra parte y con un plazo de antelación no menor a TREINTA (30) días hábiles, en cuyo caso se considerará concluido al término de las actividades que se encuentren pendientes de cumplimiento. La rescisión no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de LAS PARTES.

CLÁUSULA SEXTA: GRATUIDAD

Las PARTES reconocen que la suscripción del presente Convenio no implica erogación presupuestaria alguna.

CLÁUSULA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos intelectuales que eventualmente se originen como consecuencia de acciones desarrolladas en el marco de la Cooperación acordada por el presente, serán resguardados por cada una de LAS PARTES según corresponda, dejando a salvo los derechos intelectuales que le corresponden a la cada una de ellas sobre su nombre, emblemas, distintivos, marcas, isologos y demás elementos de distinción que le son propios y así seguirán siendo.



CERTIFICO: que la presente fotocopia
es fiel de la original que he tenido
a la vista para este acto

CONTE... 2011... 10/10/11

CLÁUSULA OCTAVA: UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS.

LAS PARTES reconocen los logos, isologos, marcas y emblemas de la otra parte, reconociendo y aceptando que ninguna de LAS PARTES, podrá utilizar los logos, isologos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar. En los casos que los usos de logos, nombres, marcas y/o emblemas fueran con un fin económico se deberá contar con la autorización previa y por escrito de la otra parte y se deberá hacer una valoración económica del uso.

CLÁUSULA NOVENA: INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMIA DE LAS PARTES.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. El Convenio no limita el derecho de LAS PARTES a la celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en este Convenio será resuelto por LAS PARTES de común acuerdo.


CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

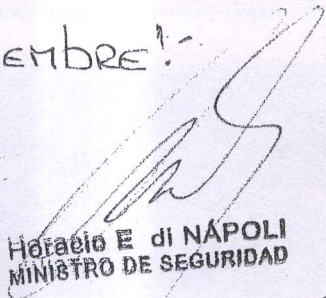
Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente Convenio, LAS PARTES se comprometen a resolverlos en términos cordiales. Para el caso de no arribarse a una solución satisfactoria, en todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Convenio, LAS PARTES se someten voluntariamente a los Tribunales Federales en lo Contenciosos Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Septiembre de 2022.

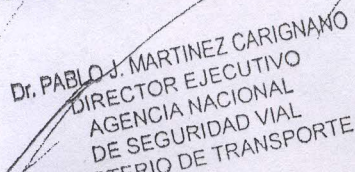
" Sobre borrado uale = 756 " -

" Sobre borrado uale = 14 - Septiembre! -


Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION


Horacio E. di NAPOLI
MINISTRO DE SEGURIDAD

CERTIFICO: que la presente fotocopia
es fiel de la original que he tenido
a la vista para este acto
CONSTE.- Santa Rosa: 03 AGO 2023


Dr. PABLO J. MARTINEZ CARIGNANO
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA NACIONAL
DE SEGURIDAD VIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE

ANEXO PLAN DE TRABAJO

Plan Federal de Educación Vial 2022/2023

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de seguridad Vial a través de su Dirección de capacitación y campañas viales ha diseñado un Plan Federal de Educación Vial 2022/2023 que permite visualizar la problemática de la siniestralidad en Argentina y promover a través de la educación instancias de formación destinadas a docentes y estudiantes de todo el país.

Se promueve la reflexión sobre la convivencia en el tránsito; el uso y apropiación del espacio público, como lugar donde cualquier persona tiene el derecho a circular con tranquilidad, las conductas, y representaciones sociales que configuran nuestra cultura vial; así como también los ejes de concientización y prevención que presenta la ANSV, uso de elementos de seguridad y factores de riesgo en el tránsito.

El objetivo de la formación en educación vial es contribuir a la mejora de la seguridad vial, a partir del fortalecimiento de la ciudadanía y la promoción de vínculos más solidarios y responsables al transitar por el espacio público.

La creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el año 2008, ubica en la agenda pública a la problemática vial y al organismo como máxima autoridad rectora de las políticas públicas en materia de seguridad y educación vial.

MARCO NORMATIVO

A partir de la Ley N° 24.449 se establece la necesidad y la importancia de incluir la educación vial en todos los niveles de enseñanza para contribuir, a través de la información y la concientización, con el objetivo de reducir la tasa de siniestralidad en el país.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 (sancionada en 2006), en su artículo 11 establece dentro de los objetivos y funciones de la política educativa nacional:

"Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural".

Además, con la Resolución N° 214/04 se crean los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) desde el Nivel Inicial hasta la Educación Polimodal/Media, conformándose una base común para la enseñanza en todo el país. Dichos NAP de nivel

CERTIFICO: que la presente fotocopia
es fiel de la original que he tenido
a la vista para este acto

primario incluyen el abordaje de la educación vial como uno de las funciones de la escuela desde la dimensión ética:

"La escuela ofrecerá situaciones de enseñanza que promuevan en los alumnos y alumnas durante el Primer Ciclo de Educación Primaria: la reflexión en torno a la dimensión ética, política e intercultural de saberes de las diferentes áreas y de temas transversales como: Educación Ambiental, Educación Vial, Educación Cooperativa, Educación Sexual, Educación para la Paz, Educación para la Salud, Educación Tributaria y Educación para el Consumo, entre otras".

Vale destacar que en el año 2015 se sanciona la Ley de Promoción de la Educación Vial N° 27.214. Esta ley propone: a) la inclusión sistemática de la educación vial; b) la asistencia a las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la implementación y profundización de planes e iniciativas locales en todas las modalidades educativas; c) el diseño e implementación de recursos didácticos para la formación docente de los nuevos maestros y profesores; d) la elaboración y distribución de materiales de apoyo a la tarea docente y de información para las familias y la comunidad en general, que favorezcan el desarrollo curricular de los Núcleos de Aprendizaje Prioritario (NAP).

En este marco, desde el Centro de Formación en Políticas y Gestión de la Seguridad Vial de la ANSV en la órbita de la Dirección de Capacitación y Campañas Viales, se desarrollan acciones que buscan fortalecer e impulsar la formación docente en materia de educación vial.

Debido a la situación sanitaria actual, desarrollamos una capacitación presencial y la opción de virtual, con el objetivo de promover una nueva cultura vial e impulsar la educación vial en las aulas de todos los establecimientos educativos del país. Por esto, invitamos a toda la comunidad docente a participar de estos encuentros de formación.

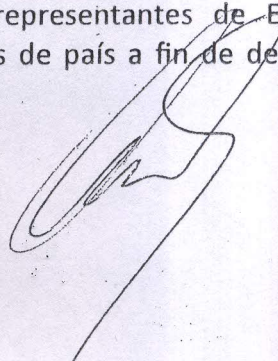
OBJETIVO GENERAL

Implementar y desarrollar acciones que permitan promover la educación vial en los ámbitos educativos para disminuir la siniestralidad vial en Argentina

LINEAS DE ACCIÓN

- Entregar cuadernillos educativos para actividades para nivel inicial, primario y secundario, distribuidos en escuelas de todo el país
- Acordar la suscripción de convenios con representantes de Educación y Seguridad Vial de las diferentes jurisdicciones de país a fin de desarrollar en forma conjunta el presente plan federal.

CERTIFICO: que la presente fotocopia
es fiel de la original que he tenido
a la vista para este acto
CONSTE.- Santa Rosa: 03 AGO 2023



- Ofrecer talleres para supervisores y directores de escuelas con muestra de materiales educativos. El objetivo fundamental es comprometerlos con la temática y contar así con un aliado para el abordaje de la misma en las instituciones educativas
- Capacitar a docentes (con puntaje) de los tres niveles educativos con complemento virtual en la plataforma de la ANSV (modalidad virtual o presencial)
- Brindar charlas de sensibilización para jóvenes (4to, 5to y 6to año) que incluye la propuesta de invitarlos a realizar el curso mi primer licencia.

POBLACION BENEFICIARIA

- Docentes, directivos, supervisores y estudiantes de nivel secundario de establecimientos educativos del ámbito público y privado de todo el país.

OBJETIVOS GENERALES DE LA FORMACIÓN:

- Que los participantes comprendan el estado de emergencia que presenta la problemática, y la necesidad de asumir el compromiso de abordarla en las escuelas a los fines de promover el desarrollo de un tránsito responsable, seguro y solidario, para resguardar la propia vida y la de los demás ciudadanos, en favor del bien común.
- Que puedan apropiarse de la temática desde una perspectiva orientada a la formación ciudadana en la que los hechos viales sean entendidos como hechos sociales y la seguridad vial como un problema ético y cultural.
- Que los docentes obtengan propuestas y contenidos para la enseñanza de la educación vial (alejados de la perspectiva de la educación vial tradicional basada en la mera repetición de señales de tránsito) considerando los distintos niveles educativos y comprendiendo a la misma desde un enfoque contextual y transversal a las distintas materias.

CERTIFICO: que la presente fotocopia
es fiel de la original que he tenido
a la vista para este acto

CONSTE.- Santa Rosa: 03 AGO 2023



FUNES MATIAS N

MODALIDAD:

- Hasta 4 capacitaciones virtuales a docentes con puntaje por mes (desde mayo a noviembre):
Esta modalidad está compuesta por dos encuentros sincrónicos obligatorios de una hora y media cada uno (1 hora y ½ reloj) en sala de videoconferencia, más un complemento virtual asincrónico de diecisiete (17) horas en la plataforma de la ANSV. En caso de que la provincia requiera una cantidad superior a las 20 horas se ofrecerá módulos de contenido.-
- Hasta 6 capacitaciones presenciales por mes (desde mayo a noviembre):
A chicos de secundaria, docentes, supervisores y directores.

(La cantidad de charlas puede ir variando en función de las necesidades de la provincia y disponibilidad de la ANSV)

MATERIALES:

- Para afrontar este desafío la ANSV se compromete a la entrega de materiales educativos destinados a nivel inicial, primario y secundario; los mismos serán distribuidos en escuelas de toda la provincia.

CONTENIDO: ENCUENTRO VIRTUAL O PRESENCIAL

- **PRIMER ENCUENTRO VIRTUAL (equivalente a la primera parte de la capacitación presencial)**

La instancia se desarrollará bajo la modalidad expositiva. Se presentará la perspectiva de la educación vial propuesta desde la ANSV y los conceptos fundamentales referidos a una conducción segura en diferentes vehículos.

Objetivo:

Introducir a los educadores en la perspectiva histórica, social y cultural de la seguridad vial.

Contenidos:

- **Situación actual de la seguridad vial**

CERTIFICO: que la presente fotocopia
es fiel de la original que he tenido
a la vista para este acto
CONSTE.- Santa Rosa, 03 AGO... 2023

Presentación de la problemática a nivel mundial y su expresión en nuestro país, desde una visión de salud, económica y socio-cultural. Situación de vulnerabilidad de la población juvenil.

- **Hecho vial como hecho social**

Deconstrucción de la cultura vial, comprensión de la forma histórica y social que tenemos de habitar, relacionarnos y transitar con los demás por el espacio público. Saber vs. costumbre. Los ciudadanos y la relación con la ley. La función de la normativa en la sociedad. La influencia del sentido común vial en nuestras prácticas de circulación. Mitos en relación al uso del casco y cinturón de seguridad. Conducción y acompañamiento seguro en moto, bicicleta, auto y transporte de pasajeros.

- **Consumos culturales y representaciones mediáticas en relación a la circulación:**

Problematización de las representaciones mediáticas referidas a la seguridad vial y al espacio público: los discursos mediáticos hegemónicos y la construcción de las noticias sobre los hechos viales (accidente o siniestro) y en publicidades, series y películas (valores individualistas y estereotipos hegemónicos de belleza, valor de uso y valor simbólico de los vehículos, género, en series, películas y publicidades). Análisis de cómo influyen esas representaciones en las formas de desplazarnos por el espacio público con los demás.

- **SEGUNDO ENCUENTRO VIRTUAL (equivalente a la segunda parte de la capacitación presencial)**

La instancia se desarrollará en formato expositivo-taller y profundizará la perspectiva trabajada en el encuentro anterior. Se mostrarán ejemplos de actividades por niveles para que los educadores se familiaricen y apliquen el marco teórico propuesto en sus ámbitos educativos.

Objetivo:

Que los educadores afiancen la perspectiva sociocultural de la educación vial trabajada en el primer encuentro, pensándola desde su planificación y puesta en práctica en el aula a través del abordaje de sus asignaturas.

Contenidos:

- **Marco legal para el abordaje de la educación vial**

Marco normativo para la enseñanza de la educación vial (Ley Nacional de Educación, Ley de Promoción de la Educación Vial, Núcleos de Aprendizaje Prioritarios).

- **Perspectivas de la educación vial**

Perspectiva social de la educación vial en contraposición a la perspectiva tradicional, abocada únicamente a la señalética y los factores técnicos. La importancia del trabajo desde la escuela bajo una mirada transversal, local y centrada en los sujetos de aprendizaje y los roles que ocupan en el espacio público.

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de la original que he tenido:

- **Exposición y debate de actividades por niveles**

Mostrar y analizar una actividad por nivel que sea representativa de la perspectiva compartida. Intercambios de experiencias de los educadores. Cierre e introducción al complemento virtual.

- **REQUISITOS PARA LA FORMACIÓN**

- El/la referente deberá difundir y promover la formación, además, se encargará de proveer la lista con los docentes inscriptos. La misma deberá contar con los siguientes datos:

- Apellido y nombre
- D.N.I.
- Correo electrónico

- Completado el tramo de capacitación virtual o presencial, los participantes recibirán un correo electrónico con el acceso al complemento virtual.
- Para los encuentros presenciales, las jurisdicciones deberán disponer de espacio físico con los recursos técnicos para su realización (pc, proyector, pantalla, micrófono, equipo de sonido, wifi, cable HDMI) y refrigerio para el corte.
- Traslados de los formadores del aeropuerto hasta la localidad donde se llevarán a cabo las jornadas educativas. Al finalizar las mismas, el regreso al aeropuerto.

- **COMPLEMENTO VIRTUAL ASINCRONICO**

Objetivos:

- Presentar a los participantes conceptos y material educativo para el aprendizaje/enseñanza de la educación vial desde una perspectiva sociocultural.
- Complementar y profundizar los temas trabajados durante la capacitación virtual o presencial.
- Acompañar a los docentes en el proceso formativo y en la elaboración de la propuesta del trabajo final.

Fundamentación:

Dada la complejidad de la problemática y el habitual abordaje tecnicista de la misma, el presente complemento virtual propone alejarse de la forma tradicional de trabajar la

CERTIFICO: que la presente fotocopia
es fiel de la original que he tenido
a la vista para este acto n 3 ACO 2023

temática. Para ello se buscará, a través de recursos didácticos, generar instancias de sensibilización y reflexión que sirvan para transformar la actual cultura vial.

En este sentido, la importancia de esta etapa consiste en cooperar con la incorporación de nuestra perspectiva (orientada a la desnaturalización y modificación de las conductas viales riesgosas) para que pueda ser trasladada a los distintos espacios educativos con un abordaje sociocultural, transversal y contextual.

Modalidad:

- El complemento virtual está compuesto por cuatro módulos de 17 horas virtuales en total que amplían y profundizan los conceptos presentados en los encuentros virtuales. Cada uno de ellos contará con una actividad integradora cuya aprobación dará al usuario acceso al siguiente módulo.
La formación consta de un total de 20 horas. Para aquellas provincias que por normativa requieran mayor cantidad, se complementa con módulos extras
- El tiempo máximo para finalizar el recorrido por el complemento virtual es de dos meses.
- Este espacio se desarrollará con la asistencia de un equipo de tutores virtuales que responderán las inquietudes que pudieran surgir durante el recorrido asincrónico.
- A modo de cierre, los participantes tendrán que realizar una evaluación que acreditará la finalización del curso.
- Una vez obtenido el certificado, los participantes podrán tramitar la obtención del puntaje.
-

Contenido:

Módulo 1

Educación vial como un cambio cultural

- *Situación del Tránsito en la Argentina y en el Mundo. Diagnóstico situacional* (estadísticas, Causas y consecuencias -físicas, emocionales y económicas- de los siniestros viales). Factores de riesgo y elementos de seguridad.
- La seguridad vial en nuestro país como política de estado. La importancia de la educación vial para el fortalecimiento de la formación ciudadana (el espacio público y la construcción de ciudadanía; derechos, obligaciones y responsabilidades al circular -Ley 24449, Ley 26363-; la función y la relación de los argentinos con la norma).
- El hecho vial como hecho social: el comportamiento en el espacio vial como manifestación cultural. Perspectivas antropológicas para pensar la educación vial.
- Diseño de propuestas de trabajo en el ámbito de la escuela.

Módulo 2

Espacio público social, dinámico y multidimensional. Marco normativo

CERTIFICO: que la presente fotocopia
es fiel de la original que he tenido
a la vista para este acto

CONSTE - Santa Rosa: 03 / 0 2023

- El espacio público como escenario de la movilidad y expresión de la vida comunitaria. Distintas formas de usar, transitar y habitar los espacios públicos.
- Convivencia, circulación y normativa vial. ¿Cómo nos vinculamos con la normativa? (Ley 24.449 y Ley 26.363). Relación con la normativa vial: tensiones, conflictos y convivencia.
- Diseño de propuestas de trabajo en el ámbito de la escuela.

Módulo 3

Infancia y juventudes. Subjetividades y representaciones: deconstrucción de sentidos en los medios de comunicación

- Situación actual de los jóvenes en la seguridad vial. Sujetos protagonistas. La educación vial pensada en los contextos locales.
- Sentido común vial y mitos, sistemas de creencias vinculados al consumo de alcohol y a la conducción en jóvenes.
- Los discursos mediáticos y la construcción de las noticias sobre los hechos viales (accidente o siniestro). La función simbólica del automóvil en la cultura contemporánea. El campo vial y las relaciones de poder. Género y estereotipos culturales en el tránsito. Velocidad y masculinidad en el imaginario social. Publicidad de autos: valores y mensajes dominantes.
- Diseño de propuestas de trabajo en el ámbito de la escuela.

Módulo 4 (anexo propuesto para provincias que requieran 30 horas de capacitación para otorgar puntaje)

Seguridad Vial y género en el espacio público.

- Marco normativo (Ley 26.485). Estereotipos de género, roles y prejuicios asociados a los modos de circulación en el espacio público. Violencia contra la mujer en el espacio público. El género como factor de riesgo significativo en el campo vial.

- Valores simbólicos asociados a la conducción en las industrias culturales. Representaciones sociales sobre género y su influencia tanto en las conductas de mujeres como de varones. Publicidades de autos: tensión entre el discurso del mercado y las prácticas de cuidado que se promueven desde el Estado.

-La Ley Nacional de Tránsito vs la ley de la calle.

ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

- Las propuestas antes mencionadas se llevarán a cabo considerando el contexto de aplicación (estadísticas locales y las problemáticas propias de la provincia) y partiendo de un trabajo a largo plazo entre distintas áreas abocadas a la temática para poder llevar a cabo una transformación de la cultura vial.

CERTIFICO: que la presente fotocopia
es fiel de la original que he tenido
a la vista para este acto
CONSTE.- Santa Rosa: 03 AGU 2023

PRINCIPALES RESULTADOS ESPERADOS

- Aportar a la transformación de la actual cultura vial y contribuir a la disminución de los siniestros viales en la provincia y el país.

Referencias bibliográficas y material complementario

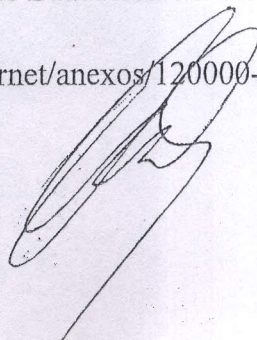
Centro de formación en políticas y gestión de la seguridad vial

- Derechos, Obligaciones y Responsabilidades al Transitar: (s/f)
https://drive.google.com/file/d/1Y6MCYxKKx8hz6WIg1B_v9mMUv7DO484b/view?usp=sharing
- Módulo 1 elementos de seguridad: cinturón de seguridad. (2020).
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ansv_modulo_1_educacion_vial.pdf
- Módulo 2 elementos de seguridad: cinturón de seguridad. (2020).
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ansv_modulo_2_educacion_vial.pdf
- Módulo 3 elementos de seguridad: cinturón de seguridad. (2020).
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ansv_modulo_3_educacion_vial.pdf
- Módulo 4 elementos de seguridad: cinturón de seguridad. (2020).
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ansv_modulo_4_educacion_vial.pdf
- Módulo 5 elementos de seguridad: cinturón de seguridad. (2020).
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ansv_modulo_5_educacion_vial.pdf
- Por qué... Enseñar Educación vial (s/f)
<https://drive.google.com/file/d/1IPM9Rp10mXhuzE9fTrQ-IPg-s59s8Rp8/view?usp=sharing>
- Seguridad Vial Infantil (s/f)
<https://drive.google.com/file/d/1sw0KbM28gahWNTVz-OfNWtpFTg5ZtpK4/view?usp=sharing>

Congreso de la República Argentina

- (14 diciembre de 2006) Ley 26.206 Ley de Educación Nacional.
- InfoLeg-Información Legislativa.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htm>

CERTIFICO: que la presente fotocopia
es fiel de la original que he tenido
a la vista para este acto 03 AGO 2023
CONSTE - Santa Rosa:



- (23 diciembre de 1994) Ley 24.449. Transito. InfoLeg - Información Legislativa. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/818/textact.htm#:~:text=Queda%20prohibida%20la%20retenci%C3%B3n%20o,%u%20ordenados%20por%20juez%20competente.>
- (25 de noviembre 2015) Ley 27.214. Promoción de la Educación Vial. InfoLeg - Información Legislativa.
- <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=E8EE628FE66D8884FD908F49EE3F13B8?id=256976>
- (9 de abril 2008) Ley 26.363. Tránsito y Seguridad Vial. Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. InfoLeg - Información Legislativa. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/140098/norma.htm>

Dussel, I. Southwell, M.(s/f) En busca de otras formas de cuidado. Publicación El Monitor, N° 4 Ministerio de Educación. https://drive.google.com/file/d/1-7QoJG3YO1i-FtM0PhvJDXQ7T_mgvkg0/view?usp=sharing

Galeano E. (s/f) La religión del automóvil. Servindi. <https://www.servindi.org/actualidad/1427>

Kreimer. R. (2006) La Tiranía del Automóvil. Editorial Anarres. Buenos Aires. https://drive.google.com/file/d/1xEYvvl6s2sMemcTBMld_WhCyinT1tv4I/view?usp=sharing

Lobo, L. (s/f) Reflexiones sobre educación vial. <https://drive.google.com/file/d/1KzuJ2JtUnq3fVIutt2o9CWE6Iur7y2x/view>

Observatorio Nacional de Seguridad Vial

- (2017) Estudio que busca comprender el sistema de creencias que motiva las conductas de riesgo de los jóvenes en relación al consumo de alcohol y la seguridad vial. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1Zu5jKH7717EKUq2J4mOJsgz-Uqhk9TOf/view?usp=sharing>
- (2018) Situación de la seguridad vial en Argentina. Datos y análisis para un abordaje integral del problema. Disponible en https://drive.google.com/file/d/1rY1bSUJ749Y_hz9CzCUHOXezv1HmQkRR/view?usp=sharing

Wright, P.

- (2010) Imaginarios, símbolos y coreografías viales: una perspectiva antropológica, II Congreso Iberoamericano de Seguridad Vial, Buenos Aires, 1-7. - https://drive.google.com/file/d/18lodRGFKV20db6ygd6j62ssd7wL6z_I3/view?usp=sharing

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de la original que he tenido a la vista para este acto 3. AGO 2023
CONSTE - Santa Rosa:

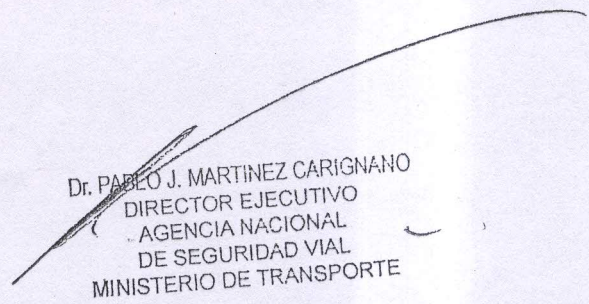
- (2007) Perspectivas antropológicas para la educación y política vial. Trabajo preparado para el Seminario del Centro de Investigaciones Etnográficas, Universidad Nacional de San Martín del 23 abril, 2007
<https://drive.google.com/file/d/1qqE9RnJAu2oPKLyMRXRxgbc4AknWfzR5/view?usp=sharing>



Lic. PABLO DANIEL MACCONE
MINISTRO DE EDUCACION

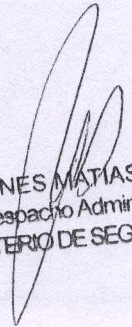
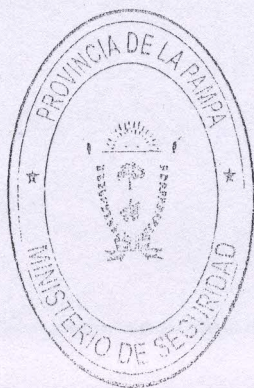


Horacio E. di NAPOLI
MINISTRO DE SEGURIDAD



Dr. PABLO J. MARTINEZ CARIGNANO
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA NACIONAL
DE SEGURIDAD VIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE

CERTIFICO: que la presente fotocopia
es fiel de la original que he tenido
a la vista para este acto
CONSTE.- Santa Rosa, 03 JUN 2023



FUNES MATIAS N.
A/C Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SEGURIDAD